REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., 17 SET. 2020

11001 40 03 013 2018-0947

Conforme a lo solicitado y lo normado en el artículo 76 del C.G.P., se dispone:

ACEPTAR la renuncia que hace el abogado MARGARITA DEL RIO OLIVERA, al mandato otorgado por el demandante BANCO OCCIDENTE S.A.

ADVERTIR al abogado, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

1062

ARO ABAÚNZA ZAFRA

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providençia anterior se notifica en el ESTADO

No. _1/___ |

Hoy .

18 SET 2

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario